



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
OFICINA GENERAL DE PREVENCIÓN  
E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**Orientación sobre el deber denunciar y pautas de actuación frente a potenciales  
denuncias por presuntos actos de corrupción**

**DEBER DE DENUNCIAR:**

**1. ¿Existe un deber de denunciar actos de corrupción?**

Rpta. A diferencia de cualquier ciudadano de a pie, que tiene la facultad de presentar denuncias, los funcionarios y servidores del MEF en general que, en el ejercicio de sus atribuciones, o por razón del cargo, tomen conocimiento de la realización de algún hecho punible, deben denunciarlo ante la autoridad competente.

**2. ¿Qué hechos pueden ser materia de denuncia?**

Rpta: Sin ser una lista limitativa, son pasibles de denuncia, las actuaciones de funcionarios o servidores del MEF que impliquen:

- Apropiarse, utilizar o dar un uso distinto a dinero o bienes que le fueron confiados por el cargo que ocupa.
- Utilizar su cargo o función para favorecer irregularmente a alguien u obtener beneficio propio o de otras personas.
- Tomar acciones para favorecer a algún postulante en un procedimiento de selección de personal
- Prometer interceder ante otro funcionario o servidor, para lograr determinado resultado en alguna gestión administrativa, arrogándose un poder de influencia frente a quien decide, a cambio de un beneficio particular.
- Vulnerar alguna norma de contratación de bienes, servicios u obras con el Estado, a cambio de un beneficio indebido.
- Interesarse indebidamente por cualquier contrato en el que interviene por el cargo o función que desempeña, en provecho propio o de terceros.
- Manipular los sistemas de la entidad para la gestión presupuestal, gestión de proyectos de inversión, entre otros, con la finalidad de, indebidamente, habilitar presupuesto, priorizar proyectos, entre otros.
- Ofrecer a alguna autoridad o cualquier usuario, dar celeridad o impulsar que se priorice algún trámite gestionado ante la entidad, a cambio de un beneficio particular.
- Impulsar o adoptar acciones para la adjudicación de contratos a cambio de un beneficio particular.
- Realizar cobros particulares, directamente o a través de intermediarios, por asesorías sobre temáticas relacionadas con las asistencias técnicas que por función despliega la entidad.

**PAUTAS FRENTE A POTENCIALES DENUNCIANTES:**

**3. ¿Qué hacer si algún ciudadano, autoridad local o regional, representante de organismo o entidad nacional o internacional, entre otros; durante el desarrollo de mesas técnicas, eventos de capacitación, reuniones de trabajo y/o actos**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBFGGFI



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
OFICINA GENERAL DE PREVENCIÓN  
E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

protocolares, comunica presuntos actos de corrupción que involucren a servidores o servidoras de la entidad?

Rpta: Comunicarles que existen diversos canales para denunciar en el MEF, siendo uno de los más directos el correo [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe).

4. ¿Qué hacer si un potencial denunciante, manifiesta alguna resistencia o inquietud acerca de presentar una denuncia por los canales establecidos en la entidad?

Rpta: Se le indica que, para la atención y procesamiento de los hechos comunicados, existe en el MEF, la Oficina de Gestión de la Integridad, que guarda la respectiva confidencialidad de las denuncias que recibe y que cuenta con la línea gratuita número [0800-11569](tel:0800-11569), a través de la cual se le brindará orientación respecto de la denuncia a presentar.

5. ¿Qué hacer luego de recibir una alerta o denuncia sobre un presunto acto de corrupción, por parte de usuarios externos con los cuales se interactúa como parte de las funciones y actividades a cargo?

Rpta: Independientemente que el alertante o potencial denunciante decida presentar su denuncia por algún medio establecido por el MEF, el funcionario o servidor que toma conocimiento de los hechos, debe tomar nota de cada detalle señalado por el alertante (lugar donde ocurrió el hecho, si incluyó alguna comunicación verbal o escrita, si hubieron intermediarios vinculados, y demás circunstancias) y no esperar ni postergar hacerlo de conocimiento de la Oficina de Gestión de la Integridad para que esta última impulse el procesamiento con la información que vaya obteniendo.

6. ¿Qué hacer si mediante una llamada telefónica, se toma conocimiento de un presunto hecho irregular cometido por servidor o servidora del MEF?

Rpta. Corresponde facilitar al interlocutor el número [080011-569](tel:080011-569), que es la línea gratuita utilizada por la Oficina de Gestión de la Integridad para brindar orientación respecto de la presentación de denuncias. Sin perjuicio de ello, corresponde solicitar al interlocutor de la llamada, un correo electrónico y/o número de contacto para que la oficina de integridad se comunique con él/ella, de ser el caso.

7. ¿Qué hacer si se recibe una denuncia vía correo electrónico institucional o mensaje de WhatsApp o similares?

Rpta. Corresponde trasladar, en el día, la comunicación electrónica recibida o las imágenes de los mensajes WhatsApp o similares al correo electrónico [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe), colocando como asunto: “denuncia recibida a través de correo electrónico institucional / vía WhatsApp”; indicando en el correo de traslado las circunstancias que rodearon a la alerta recibida.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
OFICINA GENERAL DE PREVENCIÓN  
E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

## RECORDATORIO DE CANALES DE DENUNCIA EN EL MEF

8. ¿Cuáles son los medios para la presentación de denuncias por presuntos actos de corrupción?

Rpta. Se puede presentar denuncia a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Mesa de partes del MEF de la sede central o del CONECTAMEF, en el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.
- Ventanilla Electrónica del MEF (Mesa de Partes Virtual o Casilla Electrónica).
- Correo electrónico [denuncias0800@mef.gob.pe](mailto:denuncias0800@mef.gob.pe)
- Portal Web Institucional, ingresando al siguiente link:  
<https://www.mef.gob.pe/app/denuncias/index.php>
- Plataforma Digital de denuncias ciudadanas, ingresando al Portal Web <https://denuncias.servicios.gob.pe/>, administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros.

